

---

# Recensiones bibliográficas

## *Derecho del Trabajo* **1. El Derecho sindical**

CARINCI, Franco; DE LUCA TAMAJO, Raffaele; TOSI, Paolo y TREU, Tiziano.  
(Traducción dirigida por FERNÁNDEZ AVILÉS, José Antonio)  
Granada, Comares, 2015, 482 páginas

Esta excepcional obra que el lector tiene ante sí es una traducción al castellano de un ya «clásico» manual de Derecho del Trabajo elaborado por el profesor Franco CARINCI y otros autores, cuyo reconocimiento y rigor científico va más allá de las fronteras, constituyendo sin duda uno de los textos más consolidados y arraigados sobre el Derecho italiano del Trabajo. Por tanto, esta versión en castellano de la obra supone para el mundo hispanohablante un excelente y profundo instrumento de conocimiento del Derecho del Trabajo en Italia.

No menor reconocimiento merece el equipo de profesores de la Universidad de Granada que ha desempeñado las labores de traducción de esta extensa obra tanto en términos cuantitativos como cualitativos, encabezado por el profesor José Antonio FERNÁNDEZ AVILÉS. Una edición traducida que se corresponde con la sexta y última que ha tenido este volumen 1 sobre «El Derecho sindical».

Este manual ofrece a la cultura laboralista tanto una sistemática científica propia de la disciplina, como una depurada metodología analítica de las instituciones que integran la rama del Derecho que conocemos como «Derecho del Trabajo». Las diversas instituciones del Derecho del Trabajo italiano son tratadas desde una impecable perspectiva historicista y sociopolítica, junto a un riguroso y fecundo tratamiento técnico-jurídico, lo que dota a la obra de una riqueza poco usual en los manuales al uso, pues integra tanto la perspectiva analítica o «formal» del Derecho, como una visión funcional y «crítica» de las instituciones y normas en estudio.

En este sentido, frente a una «presunta» asepsia de gran parte de la manualística iuslaboralista, esta obra se caracteriza por una valiente visión jurídico-crítica en el tratamiento de la ordenación jurídica –tanto colectiva como individual– de las relaciones de trabajo en Italia, dentro de su contexto sociopolítico y económico.

La obra que se reseña está estructurada en catorce capítulos que desarrollan de una manera exhaustiva y detallada la dinámica sindical, con la revisión o la incorporación de todo un reco-

rrido histórico, económico y social de la misma, recogiendo a su vez las continuas intervenciones legislativas que se han producido en la última década, desde la reforma «Biagi» de 2003 a la reforma «Fornero» de 2012.

En el primer capítulo, tras un análisis del objeto del Derecho sindical en el contexto del Derecho del Trabajo, se enuncian y examinan las principales fuentes que concurren en la conformación del mismo, tanto las que encuentran su origen en el ordenamiento internacional y europeo como las fuentes internas. El segundo capítulo recorre el camino del Derecho sindical italiano mediante un análisis magistral de su evolución histórica, desde la etapa liberal hasta la plena protección constitucional.

El tercer capítulo describe el papel y las modalidades de intervención del Estado y de los poderes públicos en la economía y en las relaciones industriales, analizando tanto su estructura como sus funciones. A continuación, el cuarto capítulo se centra en estudiar los modelos y estructuras de la organización sindical en Italia. El capítulo quinto está dedicado a la libertad sindical, partiendo en su estudio del análisis de los contenidos de las principales fuentes del principio de libertad sindical.

Por su parte, el capítulo sexto trata el tema de la representatividad sindical, ilustrando su significado político, los ámbitos objetivos, la noción y las funciones en los sectores privado y público. El capítulo séptimo aborda el tema de los derechos sindicales en el centro del trabajo, analizando tanto el tipo clásico de origen estatutario, como el más reciente de los derechos de información y control, en el sector privado y público.

El capítulo octavo afronta las cuestiones relativas a la represión de la conducta antisindical, partiendo para ello de la importancia del artículo 28 del *Statuto dei lavoratori*. A su vez, el capítulo noveno analiza, desde una perspectiva evolutiva, la estructura y contenidos del sistema de negociación colectiva italiana, destacando las relaciones existentes en el tiempo entre sindicatos, condiciones político-institucionales y situaciones histórico-económicas. El capítulo décimo, tras describir las distintas tipologías de convenio colectivo de trabajo en la empresa privada, analiza los principales problemas que encierra el convenio colectivo de Derecho común.

Dentro del último bloque de capítulos, el capítulo undécimo se centra en el convenio colectivo en el empleo público, para lo que comienza reconstruyendo el complejo y articulado proceso de la reforma laboral prevista para los trabajadores dependientes de la Administración pública llevado a cabo durante los últimos veinte años. El capítulo duodécimo analiza los instrumentos típicos de lucha de los trabajadores y de los empresarios: estos son la huelga y el cierre patronal. Sin embargo, debido al diferente relieve de uno y otro en el conflicto sindical y en el ordenamiento vigente, el estudio de la huelga cobra una importancia destacada.

En línea con el tema anterior, el capítulo decimotercero trata sobre la huelga en los servicios públicos esenciales. Por último, el capítulo decimocuarto aborda las directrices de la *Com-*

*missione di garanzia* en la aplicación de la Ley n.º 146/1990. La obra finaliza introduciendo un conjunto de tablas –a modo de anexos– aclaratorias y clarificadoras de las diversas cuestiones estudiadas en los catorce capítulos en los que se articula.

Dado que los sistemas de relaciones laborales se asientan sobre instituciones muy históricas, dependientes de tradiciones apegadas a la evolución política y socioeconómica de cada país, es interesante señalar que en diversos casos la obra mantiene la terminología italiana de algunas figuras e instituciones propias del Derecho italiano del Trabajo. No obstante, el sistema italiano de ordenación de las relaciones de trabajo ofrece muy sólidos y válidos «modelos de referencia», plagados de soluciones técnicas a lo que son retos y problemas altamente comunes sobre la ordenación –colectiva e individual– de las relaciones de trabajo que deben afrontarse en cualquier país.

Por otra parte, no debe perderse de vista el acervo común del Derecho internacional del Trabajo y del Derecho social europeo, que genera una suerte de inercia convergente en la ordenación normativa de los sistemas de relaciones laborales.

Por último, cabe indicar que durante el transcurso de los trabajos de traducción se han producido importantes novedades normativas o jurisprudenciales que, conforme a las indicaciones y textos remitidos por los autores, han sido incorporadas a la obra, al objeto de ofrecer al lector la versión más actualizada posible de la misma y del estado presente del Derecho del Trabajo italiano.

*Raquel Vela Díaz*

Profesora Interina de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social.  
Universidad de Jaén



Esta obra está bajo una Licencia Creative Commons BY-NC-ND 4.0